

ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA Nº 08-ADIF-2016

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”.

Contenidos

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - TERMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN 4 - ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO DE CONTRATO

ANEXO 2 - FORMULARIOS ADICIONALES

Planilla de Cotización

- 1A. Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades.
- 1B. Currículum Vitae del personal profesional propuesto.
- 1C. Calendario de actividades del personal profesional.

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto y Alcance de los servicios.

1 La ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF o El Contratante) llama a presentar propuestas para proveer el **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”**.

2 Los servicios de consultoría verificarán el estado de la plataforma de vía en el Ramal C12-C18 perteneciente al Ferrocarril General Belgrano, en correspondencia en el sector comprendido entre la Estación Ntra. Señora de la Talavera y la estación Pichanal.

3 El servicio deberá incluir técnicos de nivel universitario con experiencia para la realización de los estudios, análisis y trabajos objeto de esta contratación. En los términos de referencia adjuntos, se proporcionan las especificaciones técnicas sobre los servicios de consultoría y estudios de campo requeridos.

4 En la Figura 1 se presenta un mapa global de la obra con el sector a estudiar.

.

.



Figura 1: Mapa del sector a estudiar

5 El objetivo del presente pliego es el de establecer las pautas mínimas para poder determinar las propiedades, la capacidad portante y, en caso de ser requeridos, los trabajos de mejoramiento necesarios para el correcto comportamiento de la plataforma del ramal C12-C18.

6 Las tareas consistirán en investigar y determinar los perfiles geotécnicos, las condiciones del agua subterránea, las características físicas, químicas, mecánicas e hidráulicas de los suelos y rocas y el potencial expansivo, colapsible, licuable o cualquier otra propiedad de suelo con comportamiento inestable o indeseable.

7 La presente Licitación se divide en CUATRO TRAMOS (4) para posibilitar su ejecución en los plazos necesarios y requeridos por ADIF. Los TRAMOS están conformados por:

Tramo 1 de Nuestra Señora de la Talavera (Pk 1139+400) a Joaquín V. Gonzalez (Pk 1082+082); Tramo 2 Joaquín V Gonzalez (Pk 1082+082) a Coronel Molinedo (Pk 1150+000); Tramo 3 Coronel Molinedo (Pk 1150+000) a Chaguaral (Pk 1207+633); y Tramo 4 Chaguaral (Pk 1207+633) a Pichanal (1289+600).

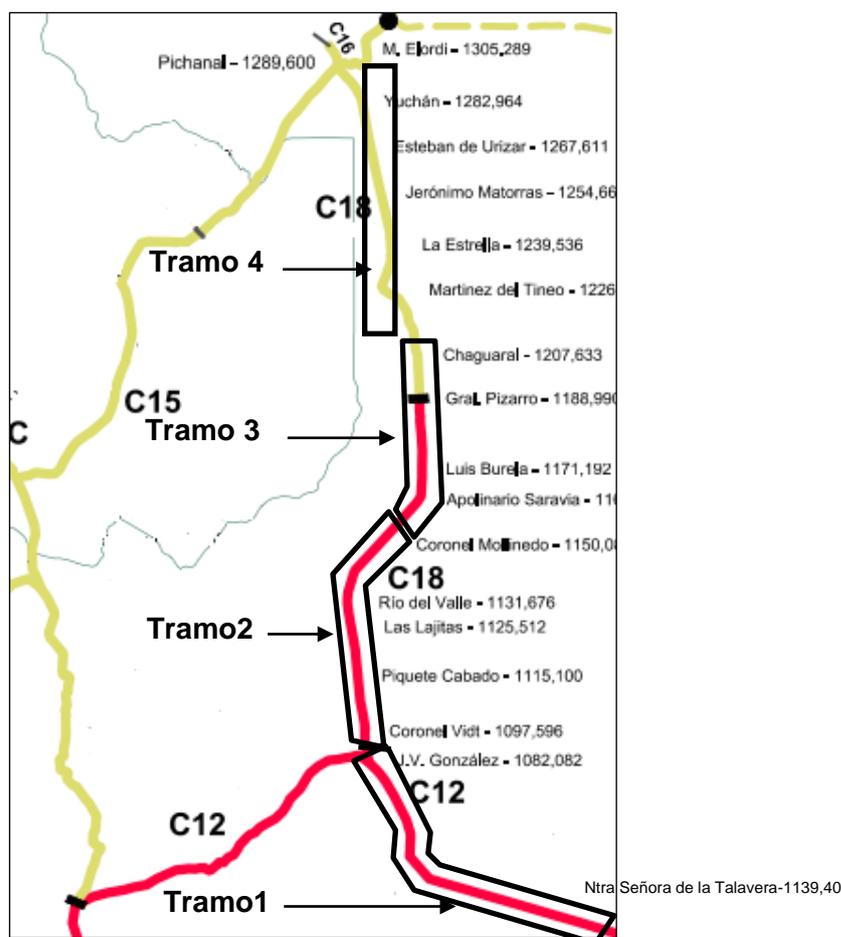


Figura 2: Subdivisión del tramo Ntra. Señora de la Talavera – Pichanal – C12-C18

8 Los Oferentes podrán participar y resultar adjudicatarios de UNO o hasta DOS (2) TRAMOS, bajo los requerimientos previstos en la presente Licitación Privada.

9. Para resultar adjudicatarios de DOS (2) TRAMOS, el Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta documentación licitatoria para cada uno de los DOS (2) TRAMOS adicionalmente y la afirmación expresa en carácter de declaración jurada del Oferente que tiene capacidad para la ejecución simultánea de DOS (2) TRAMOS, en particular en equipos y mano de Obra.

10. Si estas últimas condiciones no resultan cumplidas por el Oferente a satisfacción, ADIF determinará cuál o cuáles renglones podrán adjudicársele sobre la base de los requisitos que en este documento se establecen.

11 ADIF podrá verificar a costo del Oferente la ubicación, características y disposición de los equipos ofrecidos para la ejecución del Servicio.

12 En ningún caso un oferente podrá ser adjudicado en más de DOS (2) TRAMOS.

13 En tal sentido, los interesados en ejecutar los trabajos en más de un tramo podrán hacerlo únicamente si se comprueba su capacidad de cumplir con los plazos y las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego.

14 En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

15 Esta solicitud y la Contratación se regirán por el presente PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES en forma complementaria al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

ARTÍCULO 2° - Sistema de contratación.

1 Rige para esta contratación el sistema de LOCACION DE SERVICIOS, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º.1.2. del PCG.

2 Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes con más los entregables que se indican en la Sección 3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”**.

3 No se reconocerán ajustes en el monto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por ADIF en su justa incidencia y en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.

ARTÍCULO 3° – Presentación - Evaluación de las Ofertas – Adjudicación

1. La presente licitación es de etapa múltiple. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en Dos (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL”, “DUPLICADO” y “TRIPLICADO”.

3. En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Artículo N° 19 del PBC para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado Artículo 19º. La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta.

4. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nº 08-ADIF-2016

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE Nº 1–INFORMACION PARA CALIFICAR

El Oferente deberá presentar personal y equipamiento suficiente... El Oferente deberá presentar una Propuesta Técnica y el Plan de Trabajo correspondiente, detallando el empleo de recursos para cada tramo de la contratación

En el Sobre Nº 2 el Oferente incluirá la Documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.21. Oferta Económica PCG y Artículo 19.22. Planilla de Cotización de la Oferta PCG). Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nº 08-ADIF-2016

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 4º Criterio de selección y adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE Nº1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE Nº2.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE Nº 1 se otorgará vista del SOBRE Nº1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario.
5. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.
6. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de ADIF dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.
7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.
8. El resultado de la evaluación será volcado en el Acta de Calificación, la que será notificada a todos los Oferentes. El Acta de Calificación recomendará qué Ofertas deben ser consideradas admisibles y cuáles no admisibles en dicha etapa.
9. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar y/o impugnar la declaración de No Admisibilidad en los términos previstos en el PBC y la Sección 2 –Datos del Llamado- del presente PCP en el plazo de CINCO (5) días de notificada la declaración.
10. Además, los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles dispondrán de CINCO (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.
11. En la fecha y hora convocada al efecto, se procederá a la Apertura del Sobre N°2 respecto de las Ofertas declaradas Admisibles. ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante los DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del Sobre N° 2. Estos Oferentes podrán formular en dicho plazo observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos para el Sobre N°1.
12. ADIF se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. Aquellas ofertas económicas que resulten superiores al SIETE POR CIENTO (7%) del Presupuesto Oficial indicado en la Sección 2 serán declaradas No Admisibles *in limine*.
13. ADIF efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria. La Adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF.

14. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo Sobre N° 2 hubiera resultado abierto.

15. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos para el Sobre N° 1.

16. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

17. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

18. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario de cada sector deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia autenticada por escribano público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
- c. Certificado fiscal para contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135/1998 de la AFIP.
- d. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).
- e. Copia autenticada por escribano público de las pólizas de seguro de vida obligatorio de la nómina de empleados completa a la fecha del acto de apertura de la Licitación y de los respectivos comprobantes de pago.
- f. Copia de los Formularios N° 931-AFIP (Aportes y contribuciones sociales) correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.
- g. Copia de los Formularios N° 731-AFIP correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación, o certificación en tal sentido emitida por contador público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h. Original de la garantía de cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el PCG, con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.

2. El monto de la garantía de cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
3. Firmas insertas de los representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por escribano público, con la respectiva legalización en su caso.
4. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y del Contrato y consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según sea el caso.
5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente a la Fuero Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º –Modalidad de Contratación, cotización y pago de los servicios.

1. El Oferente consignará un único monto en su Oferta Económica del SOBRE N° 2 la cual desagregará en la respectiva Planilla de Cotización de Oferta.
2. El Oferente deberá presentar una Oferta Económica de manera individual para cada uno de los TRAMOS en los que se presente
3. Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación. Asimismo, deberá cotizar en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por la firma Contratista.
5. Además, el monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente Licitación no prevé reconocimiento de gastos específicos mas allá de los previstos en el monto cotizado de acuerdo a lo estipulado en el PCG Artículo 8º.1.2. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Consultor y se considerarán incluidos en el monto ofertado, sin que ADIF se encuentre obligada a reconocer adicional alguno.

6. Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución de la obra objeto de la presente contratación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Consultor.

7. Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.

8. El monto total adjudicado al Consultor será abonado de la siguiente manera:

- Un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total será abonado al Consultor contra entrega del informe metodológico, previa aprobación de El Contratante.

Un OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total será abonado al Consultor una vez efectuada la aprobación de los trabajos por parte de ADIF.

ARTÍCULO 6º – Presentación y pago de facturas y certificados

6.1 Certificados

1 Contra entrega de cada informe se realizará una evaluación y control de las tareas del Consultor labrándose el acta de medición correspondiente.

2 El Acta de Medición deberá elevarse acompañada del respectivo Informe realizado por el Consultor. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del Consultor y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el informe que se certifica.

3 El último día laborable del mes en que se entrega el informes a certificar o el primer día hábil del mes en que se entrega el informe a certificar, el Consultor presentará el Acta de Medición, la que suscribirá el Director del Servicio y el representante que ADIF designe. Si la Medición registrará un avance menor al previsto, el trámite de certificación quedará suspendido y el Acta de Medición deberá rehacerse cuando el Consultor alcance el avance previsto para esa instancia.

4 Los certificados que elabore el Consultor se ajustarán a los modelos que indique ADIF.

5 El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

6.2 Certificado final

1 Se regirán de igual manera que los certificados de informe de avance e informe preliminar, pero el Consultor deberá respetar lo indicado en la **Sección 3 – TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.**

ARTÍCULO 7° – Presupuesto Oficial.

1 El Presupuesto Oficial se indica en la Sección 2- Datos del Llamado.

ARTÍCULO 8° – Plazo de los trabajos.

1 El Plazo de ejecución de los trabajos es de 90 (NOVENTA) días corridos para cada uno de los TRAMOS contados a partir de la celebración del Acta de Inicio de los Servicios.

2 En el plazo mencionado ut-supra, la Contratista deberá finalizar la ejecución de la totalidad de los trabajos y entregados los informes indicados en el presente llamado.

3 Una vez aceptada la presentación del Informe Final, luego de salvadas las observaciones realizadas, ADIF procederá a la revisión del trabajo realizado y notificará su aprobación en el transcurso de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 9° – Personal clave

1 La totalidad del personal involucrado en la investigación geotécnica deberá tener una apropiada formación técnica y experiencia acreditable para los trabajos a realizar. Se deberá presentar en carácter de declaración jurada el personal que se afectara a la presente Consultoría presentando sus respectivos Currículum Vitae, y en los casos que corresponda Títulos Habilitantes, Matriculaciones, etcétera.

2 La dirección y planeamiento de la investigación geotécnica estará a cargo de un Director Técnico del Servicio que será un profesional universitario legalmente habilitado con experiencia en la planificación y dirección de campañas geotécnicas, capacidad de interpretación de los resultados de la investigación y conocimiento de los procedimientos de diseño geotécnico asociados a los trabajos propuestos. Deberá tener la matrícula del Colegio Profesional que corresponda en vigencia al momento de realizar y presentar los trabajos encomendados.

3 El supervisor de campo será el responsable de registrar los datos obtenidos en el orden en que éstos fueron sucediendo. La información debe incluir una somera descripción de los materiales encontrados, el espesor de cada capa y la cronología de trabajo. Los partes de auscultación formarán parte del informe técnico.

4 Se deberá presentar una nómina de los operarios y plantel técnico complementario abocado a los trabajos objeto de este llamado que podrá repetirse en otras licitaciones únicamente en caso que el oferente demuestre capacidad técnica como para completar los trabajos en más de un tramo. Todos los operarios deberán realizar obligatoriamente un curso de higiene y seguridad si el operador lo dispone para tal fin.

5. El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por la autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

6. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

7. El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutar, y ADIF podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

8. Asimismo ADIF podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo empleado del Contratista o sus Subcontratistas que faltare al orden, y la ampliación del plantel de personal cuando éste resultare insuficiente de acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

9. En caso de corresponder y/o de exigirlo la normativa vigente, el Contratista deberá designar una persona física como Responsable Socio- Ambiental.

ARTÍCULO 10º – Documentación de la Consultoría

1 La documentación que deberá presentar la consultora se indica en la Sección 3 -TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DEL “**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA**”.

ARTÍCULO 11º – Oficina, Equipamiento y Movilidad.

1 Todos los elementos e instalaciones necesarias para el Servicio deberán ser provistas por el Consultor, y ser considerada en su Oferta.

2 El Consultor deberá disponer la instalación y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos para cada uno de los TRAMOS que cotiche en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica.

3 Sin perjuicio de ello, el Consultor deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

4 Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en la instrucción.

ARTÍCULO 12º Metodología para la Redeterminación de Precios.

1 Los montos del presente contrato no estarán sometidos a la Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desechado por el Comitente.

ARTÍCULO 13º- Efectos de la convocatoria.

1 El Oferente y/o Adjudicatario, reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública Nº 08-ADIF-2016

Servicios de Consultoría a Contratar:

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”.

Presupuesto Oficial

Tramo 1 Ntra. Señora de la Talavera - J.V.Gonzalez: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.920.400,00) MAS IVA.

Tramo 2 J.V.Gonzalez - Coronel Molinedo: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL ONCE CON 00/100 (\$2.291.011,00) MAS IVA.

Tramo 3 Coronel Molinedo - Chaguaral: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.944.077,00) MAS IVA.

Tramo 4 Chaguaral - Pichanal: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.764.912,00) MAS IVA.

Plazo

Plazo del Servicio de Consultoría: NOVENTA (90) días corridos para cada TRAMO.

Tipo de licitación

Etapa Múltiple

Venta de Pliegos

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CINCO (5) DÍAS de adquirido los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate. Caso contrario, todos los integrantes de la UTE o Consorcio deberán adquirir el pliego.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura ART 17 PCG

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor KIRCHNER,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el aviso.

Incisos no aplicables del ART 19 PCG.

Todos los Incisos resultan aplicables.

Garantía de Mantenimiento de Oferta ART19.5 PCG

Monto de la Garantía de Mantenimiento Oferta: Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) PARA CADA TRAMO

Deberá presentarse una garantía de oferta diferente por cada Tramo Ofertado y no se aceptará una garantía por más de un tramo.

Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 del PCG.

Asimismo, el Oferente deberá contar con experiencia en la realización de tareas similares a la encomienda requerida.

Monto de los Seguros que debe contratar el Consultor

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000.-)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección.: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-)

Monto de la Garantía de Impugnación ART 21 PCG

Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato ART 21. b) PCG

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO (IVA incluido)

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar correspondencia, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

SECCION 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 1º Especificaciones técnicas

Tipo Obra: Verificación de la capacidad Portante de la plataforma existente.

Normativa de aplicación: La totalidad de las especificaciones técnicas citadas en el siguiente pliego estarán en un todo de acuerdo con la normativa IRAM vigente.

1.1.- Trabajo de Campo.

Las tareas primordiales consistirán en investigar y determinar los perfiles geotécnicos, las condiciones del agua subterránea, las características físicas, químicas, mecánicas e hidráulicas de los suelos y rocas y potencial expansivo, colapsible, licuable o cualquier otra propiedad de suelo con comportamiento inestable o indeseable.

La totalidad de los sondeos será realizada entre rieles, teniendo una disponibilidad de trabajo de seis horas diarias, que deberán ser aprobadas por el operador del servicio. La totalidad de los ensayos se ejecutarán a nivel de plataforma, se deberá retirar la totalidad del balasto ubicado por encima de esta e indicar los espesores retirados tanto de balasto como de sub balasto.

La supervisión de los trabajos de campo deberá ser ejecutada por un técnico asignado por el director técnico, será adecuadamente capacitado y con experiencia suficiente en tareas similares a las que serán ejecutadas. El supervisor de campo será el responsable de registrar los datos obtenidos en el orden en que éstos fueron sucediendo.

La ubicación de las prospecciones será tal que permita obtener información geotécnica global de la traza con énfasis en el diseño del proyecto ejecutivo a ejecutar.

A continuación se citan los trabajos de campo mínimos a realizar por kilómetro lineal de la traza y en aquellos lugares en donde el Comitente observe fallas en la plataforma. Al finalizar los ensayos tanto las perforaciones como excavaciones necesarias deben ser recompuestas a su estado original o, como es el caso de perforaciones, tapadas con pasta de cemento.

Los estudios comprenderán como mínimo:

- Un Ensayo Normal de Penetración (SPT) con recuperación de muestras a cada metro de avance o cambio de estrato a una profundidad de tres metros. El ensayo SPT estará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 10517/70 (ASTM D1586).
- Un Ensayo Normal de Penetración (SPT) con recuperación de muestras a cada metro de avance o cambio de estrato a una profundidad de seis metros cada tres kilómetros. El ensayo SPT estará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 10517/70 (ASTM D1586).

- Una calicata de un metro de profundidad con ensayo de densidad in situ mediante Método Cono Arena, con toma de muestras para realizar Ensayo Proctor Estándar o modificado. Para la ejecución de densidades in situ, será necesaria la utilización del método de arena como muestra de comparación de la Densidad seca en la capa de suelo que se estudia respecto de la máxima obtenida en laboratorio mediante Proctor.
- Un Ensayo DCP de un (1) metro de profundidad.
- Ensayo CBR in situ, a la profundidad descrita para el ensayo de plato de carga cada tres kilómetros.
- Ensayo de carga en placa (PLT) de acuerdo con la Norma ASTM D1195 cada tres kilómetros.
- Medición y fluctuación del nivel freático.

En los informes parciales y en el Informe final, deberán indicarse las coordenadas planialtimétricas de todas las auscultaciones realizadas y los resultados obtenidos.

En la siguiente tabla se indican los ensayos y cantidades mínimas a ejecutar.

1.2.- Ensayos de Laboratorio.

Deberá efectuarse la caracterización geotécnica de las muestras:

- Espesor del balasto existente.
- Profundidad de la muestra.
- Descripción a tacto visual de la muestra.
- Granulometría (vía húmeda).
- Consistencia y/o densificación detectada a través de los resultados del Ensayo SPT.
- Límites de Atterberg (según normas IRAM 10501/68 y 10502/68).
- Clasificación del suelo según HRB.
- Humedad natural.
- Lavado sobre tamiz N°200 (según norma IRAM 10507/69)
- Densidad seca y húmeda.
- Ensayos de compresión triaxial rápidos no drenados escalonados (UU), a fin de determinar los valores de cohesión y ángulo de fricción interna.
- Ensayo Proctor T99 y T180 según corresponda.
- Parámetros de corte (Densidad húmeda y seca, cohesión y fricción interna)
- Evaluación de la presencia del nivel freático a lo largo de la traza en estudio.
- Potencial expansivo, colapsible, licuable o cualquier otra propiedad de suelo con comportamiento inestable o indeseable.

1.3.- Ensayos in situ.

Deberá efectuarse:

- CBR in situ (según norma ASTM D4429).

- Ensayo de carga en placa (según norma ASTM D1195)

1.4.- Característica de los entregables.

La redacción del informe técnico final, incluyendo la recopilación de los registros de campo, de laboratorio, su análisis, interpretación, conclusiones, diseño geotécnico y recomendaciones, estará a cargo del director técnico de los trabajos.

Deberá redactarse un informe final en el que se incluirán las planillas de los sondeos, identificando los estudios realizados, citados en el punto 1.2 de las especificaciones técnicas del presente documento, y sus coordenadas planialtimétricas. La clasificación completa de laboratorio pedida y una recomendación sobre la solución a implementar en aquellos tramos donde las tensiones admisibles sean menores a las de trabajo. Adicionalmente, el informe deberá contener la siguiente información:

- Estratigrafía del terreno
- Presión admisible de la plataforma
- Coeficiente de balasto medio del terreno.
- Capacidad soporte sobre el terraplén actual.
- Evaluación de situación geotécnica e intervenciones recomendadas para los sitios que se requiera.

ARTÍCULO 2° Alcance de los Trabajos.

El Servicio que se contrata comprende todas las tareas necesarias para cumplimentar con los objetivos expuestos en esta especificación. El Consultor realizará una enumeración y descripción de las tareas en su propuesta metodológica, las que comprenderán las tareas enunciadas en la presente documentación. La descripción metodológica será utilizada para evaluar los recursos y soluciones propuestas para el cumplimiento adecuado de los objetivos, ajustándose a los cronogramas, los costos y la calidad definidos. De ninguna manera esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos y especificadas del contrato. La descripción metodológica involucra tanto las tareas de campo, como así también los trabajos de gabinete y la documentación a entregar a éste Comitente, como también las tareas complementarias y preparatorias que se requieren para un adecuado desarrollo de las primeras.

El Consultor deberá prever la realización de todas las tareas de logística y administración de los recursos, a los efectos de asegurar la oportuna y adecuada prestación de los servicios, en los plazos y en la calidad que le son contratados.

ARTÍCULO 3° Ocupación de Vía.

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las

del Comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción definitiva de la documentación.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil afectada a la Obra, por los montos que se indiquen en la Sección 3.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

El Contratista no podrá desconocer el Reglamento Operativo (RO) y Reglamento Interno Técnico Operativo del tramo a intervenir.

Horarios de trabajo

Los trabajos deben ejecutarse sin interrupción del servicio ferroviario y bajo acatamiento al reglamento operativo que se aplique en el tramo a intervenir.

A tal fin el trabajo a realizar, se desarrollará entre intervalo de formaciones; las ventanas de trabajo permitirán, dentro de lo posible, la ejecución de los trabajos durante un mínimo de 6 hs diurnas.

En todos los casos, el Contratista deberá solicitar los correspondientes permisos de ocupación a través de la Inspección de Obra para disponer de la vía.

A los efectos de permitir el ingreso a la zona de vías para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, el personal de la empresa Contratista deberá cumplimentar con la capacitación reglamentaria, la que dará la operadora del ramal.

Cortes de Vía - Tiempos de Ocupación de Vía

En todos los casos para la ocupación de vía deberá recabarse previamente la conformidad del Operador, quién dispondrá al respecto, sin que el que resulte adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

En todos los casos los pedidos de ocupación de vía los solicitará el Contratista con 48 horas de anticipación mínima, mediante nota u otro medio fehaciente a la Inspección, que la obtendrá del Operador. Dicha solicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá el Contratista, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El Operador responderá al Contratista, en forma fehaciente la autorización solicitada o las

modificaciones que estime conveniente garantizando horarios de corte parciales en la jornada, lo que se concede será registrado por la inspección y el Contratista en el libro mencionado anteriormente.

Asimismo el Operador entregará a la Inspección de Obra para conocimiento del Contratista el detalle de los trenes a circular y los que se encuentren circulando. Los proponentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso la circulación de los trenes.

Dada la posibilidad del carácter nocturno del trabajo que pudiese adoptar el Contratista, para esa instancia sólo se autorizará los cortes de vía si el Contratista dispone de los equipos de iluminación adecuados que aseguren un nivel de visibilidad necesaria para la seguridad de los trabajos y del personal.

En todo momento el Contratista deberá disponer en obra, de comunicación vía telefonía celular a su exclusivo cargo, con conexión a una computadora e impresora.

ARTÍCULO 4° Seguros

Complementariamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría, para acceder a la zona de vías, se deberá contar con la siguiente documentación y requisitos:

- Listado del Personal y descripción de tareas a realizar.
- Póliza de ART, con cláusula de no repetición a favor de Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Póliza de responsabilidad civil del/los vehículo/s que ingresarán a la zona ferroviaria concesionada.
- Adicionar como Co-asegurado a la firma Belgrano Cargas y Logística S.A., en aquellas pólizas que aseguren a ADIF S.E.
- Carta de indemnidad.
- Curso de Capacitación de Reglamento Operativo, en caso que la operadora del ramal lo exija.

ARTÍCULO 5° Antecedentes

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos en los plazos necesarios por este Comitente, y con la finalidad de garantizar la calidad de los mismos, cada oferente deberá presentar antecedentes específicos en trabajos de naturaleza similar a los que requeridos como objeto de la presente compulsa; donde se identificará: monto de la contratación, memoria descriptiva, comitente, plazo de ejecución y fecha de duración del contrato.

SECCION 4 - ANEXOS

ANEXO 1 – MODELO DE CONTRATO.

Entre la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF)**, representada en este acto por ..., en su carácter de ... (en adelante, el “COMITENTE”), por una parte; y..., adjudicataria en el marco de la presente Licitación ..., representada en este acto por ..., DNI ... en su carácter de ..., quien declara bajo juramento que se encuentra facultado para el presente acto, cuya personería demuestra con la documentación agregada (en adelante, el “CONSULTOR”, en conjunto con el COMITENTE, las “PARTES”), por la otra, acuerdan suscribir el presente Contrato de Locación (en adelante, el “CONTRATO”) con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El CONTRATO tiene por objeto el “

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Licitación ... que fuera adjudicada mediante Resolución

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO.

2.1 ADIF encomienda al CONSULTOR el “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS SOBRE LA PLATAFORMA DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12-C18, ENTRE LAS LOCALIDADES DE NTRA SEÑORA DE LA TALAVERA (PK 1139+400) y PICHANAL (PK 1436+500) – PROVINCIA DE SALTA”, en los términos previstos en la documentación licitatoria que rige la convocatoria por un total de PESOS ... (\$...) más IVA.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

3.1 De acuerdo con lo establecido en el Art. 8º del PGC, la contratación de los Servicios de Consultoría se realiza a través de la modalidad de Locación de Servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. El Plazo de Ejecución de los trabajos encomendados es de ... (...) días corridos contados a partir de la suscripción del presente.

CLÁUSULA QUINTA: NORMATIVA APLICABLE.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Art. 3º del PGC, todo cuando no esté previsto en el CONTRATO será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 22.460 y el

Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo, será de aplicación en lo que corresponda la Ley 25.561, sus normas reglamentarias y complementarias.

5.2. Sin perjuicio de lo establecido en el CONTRATO, será de aplicación, en todo en cuanto no estuviere expresamente regulado en el CONTRATO, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría de ADIF, los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES y sus Anexos que rigieron la Licitación Pública ADIF N° LP 08/2016.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN.

6.1. De conformidad con lo previsto en el Art. 14° del PGC, el CONSULTOR presta total conformidad con la documentación licitatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

7.1. Durante la vigencia del CONTRATO y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información propiedad del COMITENTE relacionada con los Servicios obtenidos por el CONTRATO. En dicho plazo el CONSULTOR no podrá realizar actividades u operaciones relacionadas con el CONTRATO sin el consentimiento previo y por escrito de COMITENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37° del PGC y la Sección 2 – Datos del Llamado- el CONSULTOR afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO mediante Póliza de Seguro de Caucción N° ... emitida por ... por la suma de PESOS ... (\$...), que forma parte del presente, equivalente al DIEZ (10%) del precio total del CONTRATO, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONSULTOR de conformidad a lo previsto en el Artículo 66° del PGC.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS. INDEMNIDAD.

9.1. El CONSULTOR deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros establecidos en el Art. 69° del PGC, de acuerdo a las modalidades allí establecidas.

9.2. El CONSULTOR contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del CONTRATO, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del CONSULTOR y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

9.3. El CONSULTOR mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del CONTRATO.

9.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el CONTRATO, será de aplicación el Artículo 52º del PGC en cuanto a la responsabilidad del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES PERIÓDICOS.

10.1. El CONSULTOR realizará un Informe de las Tareas y Actividades de conformidad con el Art. 42º del PGC y la Sección 4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el Art. 59º PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CERTIFICADOS Y PAGO DE FACTURAS.

11.1. La Certificación de los Servicios y el Régimen de Pagos se efectuarán de conformidad a lo previsto en los Arts. 57º y 58º del PGC y el Art. 5 del PCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Firmado el CONTRATO, el CONSULTOR no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de ADIF.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

13.1. El COMITENTE queda facultado a rescindir el presente CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONSULTOR tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 63º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS.

14.1. El precio del CONTRATO incluye los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder.

14.2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

15.1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada de acuerdo al Art.5º del PGC, por lo cual habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONSULTOR hace

renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

15.2 A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen los domicilios que se indica a continuación: (I) ADIF en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (II) el CONSULTOR en ... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.3. La constitución del domicilio efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tengan por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 2016.

ANEXO 2 - FORMULARIOS ADICIONALES

La propuesta técnica para la evaluación deberá incluir adicionalmente:

- 1A. Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades.
- 1B. Currículums del personal profesional propuesto.
- 1C. Calendario de actividades del personal profesional.

La propuesta ECONÒMICA para la evaluación debe presentarse según la siguiente planilla de cotización por cada TRAMO que se cotice:

Tramo 1 - Ntra. Señora de la Talavera - Coronel Molinedo				
N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Logística				
1	Movilización y desmovilización		1	
Trabajos de campo				
2	Replanteo Planialtimétrico		57	
3	Ensayo de Penetración estándar - 3m		38	
4	Ensayo de Penetración estándar - 6m		19	
5	Ensayo de penetración dinámica DCP		57	
6	Calicata a cielo abierto		57	
7	Control de densidad		57	
8	Ensayo de carga en placa vertical		19	
9	Ensayo CBR		19	
Ensayos de laboratorio por perforación				
10	Descripción tacto visual		57	
11	Análisis Granulométrico		57	
12	Consistencia/Densificación SPT		57	
13	Límites Atterberg		57	
14	Contenido Natural de Humedad		57	
15	Determinación de peso unitario		57	
16	Clasificación de suelos (SUCS)		57	
17	Ensayos triaxiales		57	
18	Análisis químico de suelo		57	
19	Análisis químico de agua		57	
20	Evaluación de Nivel freático		57	
21	Potencial expansivo, licuable, etc.		57	
22	Valor soporte CBR		57	
Informe geotécnico final				
23	Informe geotécnico final		1	
			Total sin IVA	
			Total con IVA	



Tramo 2 - J. V. Gonzalez - Coronel Molinedo				
N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Logística				
1	Movilización y desmovilización		1	
Trabajos de campo				
2	Replanteo Planialtimetrico		68	
3	Ensayo de Penetración estándar - 3m		45	
4	Ensayo de Penetración estándar - 6m		23	
5	Ensayo de penetración dinámica DCP		68	
6	Calicata a cielo abierto		68	
7	Control de densidad		68	
8	Ensayo de carga en placa vertical		23	
9	Ensayo CBR		23	
Ensayos de laboratorio por perforación				
10	Descripción tacto visual		68	
11	Análisis Granulométrico		68	
12	Consistencia/Densificación SPT		68	
13	Límites Atterberg		68	
14	Contenido Natural de Humedad		68	
15	Determinación de peso unitario		68	
16	Clasificación de suelos (SUCS)		68	
17	Ensayos triaxiales		68	
18	Análisis químico de suelo		68	
19	Análisis químico de agua		68	
20	Evaluación de Nivel freático		68	
21	Potencial expansivo, licuable, etc.		68	
22	Valor soporte CBR		68	
Informe geotécnico final				
23	Informe geotécnico final		1	
			Total sin IVA	
			Total con IVA	



Tramo 3 - Coronel Molinedo - Chaguaral				
N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Logística				
1	Movilización y desmovilización		1	
Trabajos de campo				
2	Replanteo Planialtimétrico		58	
3	Ensayo de Penetración estándar - 3m		38	
4	Ensayo de Penetración estándar - 6m		20	
5	Ensayo de penetración dinámica DCP		58	
6	Calicata a cielo abierto		58	
7	Control de densidad		58	
8	Ensayo de carga en placa vertical		20	
9	Ensayo CBR		20	
Ensayos de laboratorio por perforación				
10	Descripción tacto visual		58	
11	Análisis Granulométrico		58	
12	Consistencia/Densificación SPT		58	
13	Límites Atterberg		58	
14	Contenido Natural de Humedad		58	
15	Determinación de peso unitario		58	
16	Clasificación de suelos (SUCS)		58	
17	Ensayos triaxiales		58	
18	Análisis químico de suelo		58	
19	Análisis químico de agua		58	
20	Evaluación de Nivel freático		58	
21	Potencial expansivo, licuable, etc.		58	
22	Valor soporte CBR		58	
Informe geotécnico final				
23	Informe geotécnico final		1	
			Total sin IVA	
			Total con IVA	



Tramo 4 - Chaguaral - Pichanal				
N°	ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Logística				
1	Movilización y desmovilización		1	
Trabajos de campo				
2	Replanteo Planialtimétrico		82	
3	Ensayo de Penetración estándar - 3m		54	
4	Ensayo de Penetración estándar - 6m		28	
5	Ensayo de penetración dinámica DCP		82	
6	Calicata a cielo abierto		82	
7	Control de densidad		82	
8	Ensayo de carga en placa vertical		28	
9	Ensayo CBR		28	
Ensayos de laboratorio por perforación				
10	Descripción tacto visual		82	
11	Análisis Granulométrico		82	
12	Consistencia/Densificación SPT		82	
13	Límites Atterberg		82	
14	Contenido Natural de Humedad		82	
15	Determinación de peso unitario		82	
16	Clasificación de suelos (SUCS)		82	
17	Ensayos triaxiales		82	
18	Análisis químico de suelo		82	
19	Análisis químico de agua		82	
20	Evaluación de Nivel freático		82	
21	Potencial expansivo, licuable, etc.		82	
22	Valor soporte CBR		82	
Informe geotécnico final				
23	Informe geotécnico final		1	
			Total sin IVA	
			Total con IVA	

1A. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal de apoyo

Nombre	Cargo	Actividad



1B. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo profesional: _____

Nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

1C. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL.

Nombre	Cargo	Informes que preparará/ Actividades	Meses (en forma de gráfico de barras)							Número de meses
			1	2	3	4	5	6	...	
										Subtotal (1)
										Subtotal (2)
										Subtotal (3)
										Subtotal (4)

Tiempo completo: _____

Jornada parcial: _____

Informes que preparar: _____

Duración de las actividades: _____

Firma: _____
(Representante autorizado)

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Dirección: _____